

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL

RESOLUCIÓN DNSV-FF N°005, 10 DE ENERO DE 2018

“Por medio del cual se modifican los Requisitos Fitosanitarios de Importación de Flores y follajes frescos originarios de Ecuador”.

EL DIRECTOR NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL,
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que producto de la consulta a literatura científica especializada, bases de datos y otras fuentes, la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal ha convenido en actualizar los Requisitos Fitosanitarios para la importación de flores y follajes frescos originarios de Ecuador.

Que luego de las condiciones antes expuestas:

RESUELVE:

- PRIMERO:** Basados el Artículo 20, Capítulo I de las Importaciones Transito y Exportaciones Título III De la Protección Fitosanitaria de la 47 del 9 de julio de 1996 Protección Fitosanitaria. La Dirección Nacional de Sanidad Vegetal Modifica los Requisitos específicos de importación que deberán cumplir los envíos de flores y follajes frescos, originarios de Ecuador que ingresen al territorio nacional
- SEGUNDO:** Modificar los Requisitos específicos de la Resolución DNSV-N°FF 005 de 1 de julio de 2010,
- TERCERO:** Los requisitos fitosanitarios generales y específicos, que debe cumplir el usuario al importar el envío, son los siguientes:

Este documento es solo para consulta. Si necesita un original solicitarlos en las oficinas de Vigilancia en la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

I Requisitos Generales:

Los requisitos fitosanitarios generales, son los siguientes:

1. El envío a su arribo al territorio nacional debe estar acompañado por un permiso de importación (Licencia Fito-zoosanitaria de Importación) vigente, emitida por la Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria con fundamento en los requisitos fitosanitarios de importación establecidos por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.
2. El envío debe estar embalado en cajas resistentes a la manipulación para conservar su integridad.
3. Los materiales de embalaje deben ser de tipo inerte, no serán fibras vegetales u otro material que pueda dispersar plaga.
4. En el punto de ingreso, los inspectores de la Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria realizarán la inspección y toma de muestras del envío, a fin de verificar su condición fitosanitaria. Estas muestras serán enviadas a los laboratorios oficiales de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, para su análisis.
5. El producto básico debe venir libre de suelo de cualquier tipo.

II Requisitos Específicos:

Los requisitos específicos que deben cumplir los envíos de flores y follaje frescos de Ecuador son los siguientes:

Flores y follajes frescos	Requisitos Específicos
<i>Achillea millefolium</i>	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Anemona (<i>Anemone nemerosa</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
<i>Agapanthus spp.</i>	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Encaje la Reina (<i>Ammi majus</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Dragonaria (<i>Antirrhinum majus</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
<i>Anigozanthos spp,</i>	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
(<i>Amaranthus spp,</i> <i>Amaranthus caudatus</i>)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: <i>Frankliniella occidentalis</i>
Lily del Perú <i>Alstroemeria spp</i>	Certificado fitosanitario debe indicar que él envío está libre de: <i>Liriomyza trifolii</i>

Este documento es solo para consulta. Si necesita un original solicitarlos en las oficinas de Vigilancia en la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

Piña ornamental (<i>Ananas spp</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
<i>Anthurium spp.</i>	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Aster (<i>Aster spp.</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
<i>Aristolochia spp.</i>	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre plaga <i>Diaspidiotus perniciosus</i> (<i>restrigida</i>)
Dragoncilla (<i>Artemisia spp.</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
<i>Bouvardia longifolia</i>	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Flowering Kale (<i>Brassica oleraceae</i> var. <i>Viridis</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Campanas de Irlanda (<i>Molucella spp.</i>) (<i>Campanula isophylla</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
<i>Craspedia</i>	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación

Este documento es solo para consulta. Si necesita un original solicitarlos en las oficinas de Vigilancia en la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

Crisantemos (<i>Chrysanthemum morifolium</i>)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: <i>Frankliniella occidentalis</i>
(<i>Celosia argétea</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
<i>Cyatheaceae</i> spp)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Godetia (<i>Clarkia</i> spp.)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
<i>Cyperus</i> spp.	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Espuela de Caballero o Delphinium (<i>Delphinium</i> spp. <i>Delphinium ajacis</i> o <i>Consolida ambigua</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Dracaena (<i>Dracaena reflexa</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Clavel (<i>Dianthus caryophyllus</i>) Carnation (<i>Dianthus</i> spp)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: <i>Frankliniella occidentalis</i> <i>Liriomyza trifolii</i>

Este documento es solo para consulta. Si necesita un original solicitarlos en las oficinas de Vigilancia en la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

<i>Echeveria</i> spp	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
<i>Eryngium</i> spp	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Eucalipto (<i>Eucalyptus</i> spp)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Lisianthus o Eustoma (<i>Eustoma grandiflorum</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Freesia (<i>Freesia</i> spp)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Gerbera (<i>Gerbera tuberosa</i> ; <i>Gerbera jamesonii</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación plaga
Gladiolos (<i>Gladiolus</i> spp)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de <i>Frankliniella occidentalis</i>
<i>Gypsophila paniculata</i>	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Hiedra (<i>Hiedra</i> spp)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación

Este documento es solo para consulta. Si necesita un original solicitarlos en las oficinas de Vigilancia en la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

Hortensia (<i>Hydrangea</i> spp.)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: <i>Diaspidiotus perniciosus</i>
Hypericum (<i>Hypericum</i> spp.)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: <i>Diaspidiotus perniciosus</i>
Girasol (<i>Helianthus annuus</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Iris (<i>Iris</i> spp.)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
<i>Lagerstroemia</i>	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: <i>Diaspidiotus perniciosus</i>
<i>Lysimachia nummularia</i>	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Siempreviva o estática (<i>Limonium malacitanum</i> <i>Limonium sinuatum</i>)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de <i>Frankliniella occidentalis</i>
Lisisana (<i>Lisianthus</i> spp.)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: <i>Frankliniella occidentalis</i>
Liatris (<i>Liatris</i> spp.)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación

Este documento es solo para consulta. Si necesita un original solicitarlos en las oficinas de Vigilancia en la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

Lirios (<i>Lilium</i> spp.)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Alheli , Stock (<i>Matthiola</i> spp)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Photinia (<i>Photinia</i> spp.)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Phlox (<i>Phlox drummondii</i>)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: <i>Diaspidiotus perniciosus</i>
Protea (<i>Protea</i> spp.)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Ranunculus (<i>Ranunculus</i> spp)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: <i>Frankliniella occidentalis</i>
Rosas (<i>Rosa</i> spp.)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre deplaga <i>Frankliniella occidentalis</i> <i>Macrosiphum euphorbiae</i> <i>Icerya purchasi</i>
(<i>Senecio cinara</i> <i>Senecio jacobaea</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación

Este documento es solo para consulta. Si necesita un original solicitarlos en las oficinas de Vigilancia en la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

Solidago (<i>Solidago</i> spp.)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Stokesia (<i>Stokesia laevis</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
(<i>Thlaspi arvense</i> <i>Trachelium</i> spp)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Veronica (<i>Verónica</i> spp.)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Viburnum (<i>Viburnum</i> spp)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: <i>Diaspidiotus perniciosus</i>
Orquídeas <i>Cymbidium.</i> ; <i>Cattleya</i> , <i>Dendrobium</i> ; <i>Oncidium.</i> , <i>Phalaenopsis</i>	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: <i>Frankliniella occidentalis</i>
Calla (<i>Zantedeschia</i> spp.)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación

Este documento es solo para consulta. Si necesita un original solicitarlos en las oficinas de Vigilancia en la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

NOTA: La expedición del Certificado Fitosanitario se realizará finalizada la inspección y tratamiento (para aquellos envíos que lo requieran), en un periodo no superior a 15 días previos a el embarque.

El envío procede de áreas o unidades de producción sujetas a Inspección por parte de la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria

En caso de recibir algún tratamiento debe describirlo.

CUARTO: Los requisitos fitosanitarios de importación establecidos en esta Resolución estarán vigentes mientras se mantenga la situación fitosanitaria analizada del país de origen. De ser necesaria alguna modificación, los nuevos requisitos serán determinados y comunicados de manera oficial por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

QUINTO: Las disposiciones contenidas en esta Resolución son de estricto cumplimiento.

SEXTO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma y Publicación.